



**DECLARA TERMINADA
INICIATIVA QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA
N° 3590

ARICA, 20 DIC 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1696, emitida por este Gobierno Regional con fecha 26 de julio de 2018.
2. Resolución Exenta N° 2013, que aprueba procedimiento de cierre de iniciativas de los subtítulos 24, 29, 31 Y 33, emitida por este Gobierno Regional con fecha 13 de agosto de 2018.
3. La ejecución de la iniciativa "Adquisición edificio Ex Estación del Ferrocarril Arica-La Paz", código bip 30091086-0.
4. Resolución Afecta N° 71, del 17 de diciembre de 2009, que aprueba el contrato de compraventa de fecha 3 de diciembre de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Empresa de Ferrocarriles del Estado.
5. Resolución Afecta N° 74, del 23 de diciembre de 2009, que modifica la Resolución Afecta mencionada en el numeral anterior.
6. Resolución Exenta N° 1063, de fecha 13 de junio de 2016, que transfiere bien inmueble que indica al fisco de Chile.
7. Informe de término de proyecto, emitido por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, Jefe (S) del Departamento de Inversiones y la comisión a cargo del cierre de la iniciativa, de fecha 20 de noviembre de 2018.
8. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
9. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
10. Lo dispuesto en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, la iniciativa señalada en el numeral 3 de los Vistos ha sido ejecutado en su totalidad, transfiriendo los bienes que se han adquirido con objeto de ésta.
2. Que, en ese sentido, el informe señalado en el numeral 7 de los Vistos indica que el proyecto ya singularizado se ha pagado en su totalidad, y ya se han transferido los bienes a la unidad beneficiaria, y éstos han sido recibidos conforme.

3. Que, la Comisión N° 2, designada mediante la Resolución Exenta N° 1696/2018, ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Resolución Exenta N° 2013/2018, referido específicamente a procedimiento de cierre de iniciativas de subtítulo 29.

RESOLUCIÓN:

Declárese terminado el proyecto señalado en el numeral 3 de los Vistos, por el cual se ha pagado el siguiente ítem:

Ítem	Pagado
29.02 "Edificios"	\$ 820.836.000
Total	\$ 820.836.000

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Xdd
EXH/CRT/ERP/crt

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
2. Abogada DIPIR
3. Departamento de Contabilidad, DAF
4. Analista Esperanza Regente, DIPIR
5. Analista Liliana Borquez, DIPIR
6. Unidad Técnica, a través de Analista DIPIR
7. Departamento Jurídico